



ANUNCIO DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE UN ÚNICO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES POR EL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER. Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto "PI23/00858" y cofinanciado por la Unión Europea.

EXP. F24.017CNAM

1. Poder adjudicador. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FRCB-IDIBAPS).
- b) Domicilio: Calle Rosselló, 149-153
- c) Localidad y código postal: Barcelona 08036
- d) Teléfono: 932279887
- e) Fax: 934515272
- f) Dirección de internet del Perfil del contratante, donde están disponibles los pliegos, integrado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- g) Dirección de correo electrónico: fconcurs@recerca.clinic.cat
- h) Número de expediente: F24.017CNAM**
- i) Tipo de poder adjudicador y actividad principal: Poder administrador no Administració Pública. Fundación destinada a la Investigación Biomédica.

2. Utilización de forma de contratación conjunta: NO

3. Objeto del contrato.

- a) Tipología: Servicios
- b) Descripción: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE UN ÚNICO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES POR EL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D'INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER. Este estudio ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto "PI23/00858" y cofinanciado por la Unión Europea.
- c) División por lotes y número: NO.
El objeto del contrato no admite su fraccionamiento en lotes puesto que no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado.
- d) Lugar de ejecución: España
- e) Plazo de ejecución: Se inicia con su formalización y tiene una vigencia hasta el 31/12/2026.
- f) Admisión de prórroga: NO, no obstante, se podrá tramitar una modificación contractual de ampliación del plazo de ejecución del contrato, hasta un máximo de 18 meses para dar cobertura a las necesidades científicas de los proyectos al que se adscribe.
- g) Descripción de posibles variantes: NO
- h) CPV: 63510000-7
- j) NUTS: ES511

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma adjudicación: No Armonizada
- d. Establecimiento de un acuerdo marco: Si



5. Presupuesto de licitación y Valor estimado:

- Valor máximo del contrato: 48.600 €, IVA excluido.
- Presupuesto base de licitación: 40.500 €, IVA incluido.

6. Condiciones de participación:

- Restringido a talleres protegidos: NO
- Deberá ejecutarse únicamente en el marco de programas de empleo protegidos: NO
- La prestación está reservada a profesionales determinados: NO
- Criterios de selección: Los criterios de selección están establecidos en el **apartado J** del cuadro de características del PCAP:

a) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se podrá acreditar con cualquier de las dos formas de acreditación:

Suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Valor mínimo asegurado en la póliza: Lo indicado en el PPT.

Se acredita de la siguiente forma: justificante de su existencia.

Volumen anual global de negocios en los últimos 3 años o los disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades de la empresa. En caso de que la fecha de creación de la empresa no permitiera disponer de los datos de los ejercicios 2021 a 2023, este criterio se acreditará de forma proporcional.

- Importe anual igual o superior a: 72.900 euros.

Se acredita de la siguiente manera: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

b) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, incluyendo importe, fechas y destinatario (público o privado) de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Acreditar: Mínimo la relación estable durante un mínimo de 3 años con 3 empresas.

Indicación del personal técnico del que se disponga para la ejecución del contrato.

Mínimo acreditar la disponibilidad de 2 personas (el responsable y encargada del servicio) con experiencia mínima de 3 años en servicios similares en Agencias de viajes. Presentar Curriculum vitae. La persona encargada de gestionar los distintos encargos deberá tener experiencia mínima de 3 años en el puesto de trabajo con funciones similares a las que tendrá que desarrollar durante la ejecución del acuerdo marco.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Mínimo aceptado: El responsable del equipo deberá disponer mínimo de la titulación de diplomado en turismo, grado o título equivalente o bien acreditar una experiencia mínima en la organización de Viajes como objeto de este Acuerdo marco de 3 años.

- A) **Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:** Se adscribirá a la ejecución el personal técnico exigido como solvencia.

7. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato (condiciones especiales de ejecución contractual):

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La obligación de aplicar a la plantilla que ejecute el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial vigente en el que se encuadre y desarrolle la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras que pueda establecer.

8. Criterios de adjudicación del acuerdo marco:

➤ **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Máximo 10 puntos) (incluir información en Sobre 2):**

- Con un **máximo de 10 puntos:** Propuesta de procedimiento de resolución de incidencias por el AGV.

Ponderación: Se valorará mejor la propuesta que garantice la máxima agilidad en la resolución de las incidencias, con el mejor servicio al usuario. Protocolo de actuación, plazos, recursos adscritos a tal fin.

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y posteriormente se ordenarán las distintas propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La fórmula se aplica a cada criterio y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado, para después obtener la puntuación total.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf \(gencat.cat\)](#)), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

➤ **CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 90 puntos) (incluir información en Sobre 3):**

- Con un **máximo de 10 puntos**. Mejora de los tiempos de respuesta de 24h en la fase de solicitud (cláusula 7 PPT).

Ponderación: Se asignarán puntos de forma proporcional de tal forma que la mejor oferta obtendrá la máxima puntuación y el resto de forma proporcional, obteniendo 0 puntos la oferta que cumpla el mínimo requerido en este PPT.

Motivación del criterio: fórmula matemática, objetiva, que permite incentivar la agilidad del servicio, necesaria en proyectos competitivos.

- Con un **máximo de 8 puntos**. Propuesta de mejora en el horario de atención al cliente previsto en los Pliegos.

Ponderación: En función del mayor horario de atención al usuario adicional al horario establecido en el apartado 4b PPT. A cada hora adicional hábil consecutiva, durante la semana, en el servicio esencial se le darán 2 puntos hasta un máximo de 8.

Motivación del criterio: fórmula matemática, objetiva, que permite incentivar la agilidad del servicio, necesaria en proyectos competitivos.

- Con un **máximo de 2 puntos**. El ofrecimiento dentro del precio del contrato de un servicio de atención 24h/365 días año, por consultas, modificaciones y cancelaciones de servicios previamente solicitados y por atender incidencias de los viajeros.

Ponderación: Al ofrecimiento según se le den los 2 puntos; al no ofrecimiento 0 puntos.

Motivación del criterio: fórmula matemática, objetiva, que permite incentivar la agilidad del servicio, necesaria en proyectos competitivos.

- Con un **máximo de 10 puntos** La proximidad con el Hospital Clínic de Barcelona de los alojamientos contratados.

Ponderación: En función de la distancia al HCB, de tal modo que a la oferta más cercana al HCB se le otorgarán todos los puntos y al resto proporcionalmente a los metros de distancia hasta la puerta del HCB.

Motivación del criterio: Facilitar el desplazamiento de los pacientes

- Con un **máximo de 10 puntos**. La calidad de los alojamientos ofrecidos.

Ponderación: En función del nivel de alojamiento ofrecido, de tal forma que a la oferta con mayor número de estrellas se le darán todos los puntos y al resto de forma proporcional.

Motivación del criterio: La comodidad de los pacientes.

- Precio de las comisiones/cargos. **Máximo 50 puntos**. De acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto 5/2021 es necesario aplicar la fórmula de valoración establecida en la [Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica](#). Y según la siguiente ponderación:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
AEREO NACIONAL	15%
AEREO EUROPA	5%
AEREO RESTO DEL MUNDO	5%
TREN	10%
por reservas de alojamiento	15%
	50%

La valoración de la oferta económica se hará aplicando la siguiente fórmula a cada tipo de secuenciación:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

Valor de ponderación: 1

La motivación de los criterios definidos como cualitativos es la obtención de la mejor calidad en la adquisición del servicio, ponderando de forma relativa el precio y valorando mucho la calidad del servicio,

Criterios de adjudicación de los contratos basados:

Adjudicación directa dado que todos los términos del contrato están previamente fijados. No obstante, en el caso de que en algún supuesto deba concretarse el precio, se requerirá al proveedor para que concrete las condiciones económicas, tal como se establece en el apartado N del cuadro de características del PCAP.

9. Garantías:

- Provisional: No.
- Definitiva:

No se exige para el Acuerdo marco.

Para los contratos basados, de conformidad a lo establecido en el artículo 107.1 LCSP, se exige la constitución de la garantía definitiva, dado que se trata de un servicio, cuya ejecución y entrega, se efectúa antes del pago del precio y, por ende, sin riesgo de incumplimiento por parte del contratista. No obstante, el sistema de información de IDIBAPS garantiza el Crédito de cada contrato basado dado que reserva el Crédito una vez tramitado el pedido.

10. Obtención de la documentación e información:

- Perfil del Contratante de la entidad: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- Dirección a la que tendrán que transmitir las ofertas: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- Fecha límite de **presentación de ofertas: 9/08/2024 a las 14:00 h.**
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante 6 meses desde la fecha de presentación de ofertas.
- Fecha, hora y lugar de **la apertura de las plicas:**
 - Apertura Sobre 1: 2/09/2024, a las 10:45 h.**



El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.

ii. Apertura Sobre 2: 9/09/2024, a las 10:30 h.

El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.

iii. Apertura Sobre 3: 16/09/2024, a las 10:30 h.

El acto de apertura del Sobre 3 será público, y se hará mediante la aplicación TEAMS. Se publicará el Link de apertura vía TEAMS, en el tablón de avisos de la mesa del espacio virtual del expediente de la PCGC.

11. Lengua o lenguas en las que deben redactarse las ofertas o las solicitudes de participación:
catalán/castellano.

12. Medios electrónicos:

- a) Presentación electrónica de ofertas a través del Sobre Digital:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0&tipus=104&page=0>
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: Si.
- c) Se aceptará facturación electrónica en FRCB-IDIBAPS: Si.
- d) Se utilizará el pago electrónico: Mediante transferencia bancaria.

13. Contrato relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea:

Este Acuerdo ha sido subvencionado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante el proyecto Ref. PI23/00858 (PI049295) titulado *"La encefalitis mediada por anticuerpos LGI1: síntomas, biomarcadores y mecanismos de la fase crónica de la enfermedad"*, y por la Unión Europea.

14. Procedimiento de recursos: Según se describe en la Cláusula 36 PCAP.

15. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o contratos que se den a conocer en el anuncio:

- No procede.

En Barcelona, a 25 de julio de 2024.

Cristina Monsalve
Técnico Unidad de Contratación Pública
Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer